

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Resolución de la concesión de subvenciones a las comparsas que participan en los carnavales de 2026**

En sesión de fecha 3 de octubre de 2025 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las comparsas que participan en los Carnavales de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3381.48922, por importe de noventa y cinco mil euros del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, quedando supeditada la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y reunido el órgano de valoración en fecha 30 de diciembre de 2025, se emite acta de valoración conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la citada convocatoria y propuesta de subvención.

En el acta de fecha 30 de diciembre de 2025 se señala lo siguiente:

“Se subvencionará una cantidad fija de 1.500,00 euros por comparsa con carroza sonorizada más una cantidad variable que se calculará a partir de la cantidad restante de la subvención, una vez descontado el importe correspondiente a las carrozas sonorizadas, que será dividida entre el número total de comparseros y comparseras, hasta un máximo de 258 personas por comparsa.

El número total de personas inscritas para desfilar es de 6.674.

El número total de personas subvencionables, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 9.2. de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las comparsas que participan en los Carnavales de 2026 es de 6.080.”

Conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la presente convocatoria, en acta de 30 de diciembre de 2025 se emite propuesta de resolución de la concesión de subvenciones para su elevación y en su caso, aprobación por la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación.

Dichas entidades se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Considerando que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 23.12.03. 3381.48922 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

De conformidad con el acuerdo de delegación de competencias en materia de subvenciones de Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha 16 de mayo de 2025, el artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones, así como el artículo 127.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la concejala delegada del Departamento de Cultura y Educación,

RESUELVE

Primero. Aprobar la resolución de la convocatoria de subvenciones a las comparsas que participan en los carnavales de 2026, por un importe total de noventa y cinco mil euros con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3381.48922, del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, concediendo subvención a las siguientes entidades y por los importes que se determinan en la siguiente relación:

COMPARSA	CIF	Nº PAX TOTAL	Nº PAX SUBV.	8,71 € max 258	EQUIPO	TOTAL
AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN CARMELITAS	G01025089	400	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
ASOCIACION CLUB DE AMIGOS DE SANSOMENDI-ALI	G01144385	253	253	2.205,428 €	1.500,00 €	3.705,43 €
AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ ESCOLAPIOS	G01030535	322	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
OLAUTERI INAUTERIAK PRESTATZEKO GURASO ELKARTEA	G75456368	241	241	2.100,822 €	1.500,00 €	3.600,82 €
PENYA BARCELONISTA DE VITORIA-GASTEIZ EUSKOBARÇA	G01123009	201	201	1.752,138 €	1.500,00 €	3.252,15 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PARROQUIA BUEN PASTOR ZARANBIZ-MERCEDARIAS IKASTETXEA	G01395581	272	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
ASOCIACIÓN SANPRUINAUTERIAK DE CARNAVALES COLEGIO SAN PRUDENCIO	G19421676	239	239	2.083,388 €	1.500,00 €	3.583,40 €
ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA BAILA Y DISFRUTA	G01538727	231	231	2.013,651 €	1.500,00 €	3.513,65 €
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ARIZNABARRA	G72475437	300	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL IRITSI GARA	G01539865	240	240	2.092,105 €	1.500,00 €	3.592,11 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARANAKO	G01137173	166	166	1.447,039 €	1.500,00 €	2.947,04 €
AMPA NIEVES CANO - EGIBIDE	G01044312	167	167	1.455,757 €	1.500,00 €	2.955,76 €
CENTRO CULTURAL ANDALUZ SENECA	G01029545	200	200	1.743,421 €	1.500,00 €	3.243,42 €
HOGAR EXTREMEÑO VIRGEN DE GUADALUPE	G01046622	154	154	1.342,434 €	1.500,00 €	2.842,43 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ZABALGANAKO KONPARTSA	G01571793	203	203	1.769,572 €	1.500,00 €	3.269,57 €
AMPA COLEGIO VERA CRUZ	G01018191	200	200	1.743,421 €	1.500,00 €	3.243,42 €
ASOCIACIÓN DE CARNAVALES NIÑO JESÚS IKASTETXEA	G01561794	167	167	1.455,757 €	1.500,00 €	2.955,76 €
AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZON CORAZONISTAS	G01267046	214	214	1.865,460 €	1.500,00 €	3.365,46 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN VIATOR / COFRADIA N.S.C.C	G01488295	305	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
IKASBITURRIBERO KONPARTSA ELKARTEA	G13871074	200	200	1.743,421 €	1.500,00 €	3.243,42 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA LUCIA-ERREKATXIKI	G01125228	297	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
AMPA GUILLERMO CHAMINADE MARIANISTAS	G01298306	197	197	1.717,270 €	1.500,00 €	3.217,27 €
AMPA NCLIC SCHOOL	G01575240	194	194	1.691,118 €	1.500,00 €	3.191,12 €
ASOCIACIÓN COMPARSA CARNAVAL DE ABETXUKO	G01379007	298	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
AMPA COLEGIO URKIDE	G01023035	372	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
AMPA ANA MARIA RIVIER PRESENTACION DE MARÍA	G01025170	350	258	2.249,013 €	1.500,00 €	3.749,01 €
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL EUSKALI	G16479099	99	99	862,993 €	1.500,00 €	2.363,00 €
SALBURUKO ESKOLA PUBLIKOEN KONPARTSA	G56400641	192	192	1.673,684 €	1.500,00 €	3.173,68 €
TOTAL		6674	6080	53.000,00 €	42.000,00 €	95.000,00 €

Segundo. Proceder al abono del 80 por ciento de las cantidades que se indican en la relación anterior. El 20 por ciento restante se abonará a la finalización de la actividad y una vez justificada ésta, conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercero. Publicar, a efectos de notificación, la presente resolución en el BOTHA, en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS), así como en la página web municipal, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación. No obstante, cabe interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de enero de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Cultura y Educación
SONIA DÍAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA